



RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LOS DIVERSOS EVENTOS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2025 A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y EL C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDÉS SALAMANCA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL MOMENTOS MEMORABLES CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA C. VERONICA ANABEL VEYTIA IBARGUEN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "LEY DE ADQUISICIONES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

	ESPECIFICACIONES		
REQUISICIÓN:	COMITÉ DE CARNAVAL, SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.		
CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO:	A CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LOS DIVERSOS VENTOS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2025 CON NÚMERO DE CONTRATO MVER-014-ARNAVAL2025-2025-PS-01		
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LS-MVER-CARNAVAL2025-014-2025, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 26 FRACC. II, 27 Y 56 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES".		
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	MOMENTOS MEMORABLES CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA C. VERONICA ANABEL VEYTIA IBARGUEN		
ORIGEN DEL RECURSO:	DE ACUERDO AL OFICIO TMV/0122/2025, EL ORIGEN DEL RECURSO ES LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2025.		
MONTO DEL CONTRATO, SIN IVA:	\$3,477,311.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.		
MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$556,369.76 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), TASA DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.		
MONTO DEL CONTRATO, CON IVA:	\$4,033,680.76 (CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 76/100 M.N.), CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.		
MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:			
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL LUNES, 23 DE JUNIO DE 2025 AL MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2025, LA CUAL SE DETALLA EN LA <u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u> DEL PRESENTE "CONTRATO" .		

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx



C, LUIS PRANCISCO PORFIRIO VALDES SALAMANCA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

C. VERONICA ANABEL VEYTIA
IBARGUEN
REPRESENTANTE LEGAL
MOMENTOS MEMORABLES
CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A.
DE C.V.





	ANTECEDENTES			
PRIMERO. – REQUERIMIENTO	QUE CON FECHA LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025, EL COMITÉ DE CARNAVAL SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LOS DIVERSOS EVENTOS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2025			
SEGUNDO. – DICTAMEN	QUE CON FECHA VIERNES, 20 DE JUNIO DE 2025 SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y FALLO, PARA LA CONTRATACIÓN NO. MVER-014-CARNAVAL2025-2025-PS-01 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LOS DIVERSOS EVENTOS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2025 ADJUDICÁNDOSE EL PRESENTE "CONTRATO" A MOMENTOS MEMORABLES CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NÚMERO 391 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.			
TERCERO. – SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	QUE "EL AYUNTAMIENTO" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LOS DIVERSOS EVENTOS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2025 AUTORIZADOS Y APROBADOS CON RECURSOS PROVENIENTES LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2025. CONFORME AL OFICIO TMV/0122/2025, EMITIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.			

LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTÍCULOS 299, 300, 314 Y 321 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, Y LOS LINEAMIENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO CON TODOS LOS ARTÍCULOS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN LO SUCESIVO LA "LEY DE ADQUISICIONES".

DECLARACIONES

00	Υ	CUENTA	CON	LA	CAPACIDAD	JURÍDIO

PRIMERA. -**DECLARA EL AYUNTAMIENTO**

CA PARA SUSCRIBIR Y ESTÁ FACULTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE "CONTRATO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 2, 35 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

SÍNDICO ÚNICO

PORFIRIO C. LU MANCA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

C. VERONICA ANABEL VEY IBARGUEN REPRESENTANTE LEGAL MOMENTOS MEMORABLES CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





- B. QUE EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CONFORME A LA LISTA DE NOMBRES DE QUIENES RESULTARON ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE ASIGNACIÓN EXPEDIDAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 516 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.
- C. QUE EL C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDÉS SALAMANCA, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN XVLL, 66 Y 115 DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 4 Y 6 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FIESTA POPULAR DENOMINADA CARNAVAL DE VERACRUZ, CON EL NOMBRAMIENTO PÚBLICO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
- D. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MVV080508USO.
- E. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.
- F. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE "CONTRATO".

SEGUNDA. – DECLARA EL PROVEEDOR

- A. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE "CONTRATO".
- B. QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 2,550 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE EL FEDATARIO PABLO MORANDO RODRIGUEZ DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8 EN LA PLAZA DEL MUNICIPIO DE TRES VALLES, VERACRUZ, INSTRUMENTO PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE VERACRUZ, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 30113*17 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1013, Y CON REGISTRO FEDERAL DE

C.P. MANUEL RIVEDA POLAÑO SÍNDICO ÚNICO

C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDES VALAMANCA PRESIDENTE DE COMITÉ DE CARNAVAI C. VERONICA ANABEL VEYTIA
IBARGUEN
REPRESENTANTE LEGAL
MOMENTOS MEMORABLES
CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A.
DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





- CONTRIBUYENTES **MMD140101327** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- C. QUE LA C. VERONICA ANABEL VEYTIA IBARGUEN, QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NO. G41587111, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TAL COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 4402 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE EL FEDATARIO PABLO MORANDO RODRIGUEZ DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8 EN LA PLAZA DEL MUNICIPIO DE TRES VALLES, VERACRUZ. LA CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O MODIFICADA.
- D. QUE CONOCE EL CONTENIDO, ALCANCE Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 45 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN DICHO NUMERAL.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, MATERIALES Y SUFICIENCIA FINANCIERA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE "CONTRATO".
- F. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE "CONTRATO" SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE FLORESTA PONIENTE NÚM. 191-B, COLONIA FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VER.

ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, Y EN RAZÓN DE QUÉ SE OBTUVIERON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CONDICIONES DE PAGO Y PLENA DISPONIBILIDAD LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN EN TIEMPO DE LO SOLICITADO, SE PROCEDE A RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LA "LEY DE ADQUISICIONES" Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. –
DEL OBJETO DE SERVICIOS
ADQUIRIDOS

"LAS PARTES" CELEBRAN UN CONTRATO POR EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LOS DIVERSOS EVENTOS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2025 CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO 1", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROSENTE "CONTRATO".

C.P. MANUEL RIVERA

SÍNDICO ÚNICO

C. LUIS TRANSISCO PORFIRIO VALUES SALAMANCA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

C. VERONICA ANABEL VEYTVA
IBARGUEN
REPRESENTANTE LEGAL
MOMENTOS MEMORABLES
CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A.
DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SI DIFIRIERAN ALGUNA(S) DE LAS OBLIGACIONES, TÉRMINOS O CONDICIONES EXPRESAMENTE PACTADOS, CON LO PREVISTO EN EL "ANEXO 1" DEL PRESENTE "CONTRATO" O EXISTIERA CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE SI PREVALECERÁ INVARIABLEMENTE LO ESTIPULADO EN EL CONTENIDO DEL "ANEXO 1".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE LLEGARAN A CELEBRAR CONVENIOS Y/O ADENDUMS, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE "CONTRATO", SIENDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

DE LA CONDICIÓN DE PAGO

SEGUNDA. -**DEL IMPORTE**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS MONTOS E IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SE INTEGDAN DE LA SIGNIENTE MANEDA:

MONTO DEL	\$3,477,311.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA
CONTRATO, SIN	Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), SIN
I.V.A.:	CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO DEL IMPUESTO AL	\$556,366.76 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), TASA
VALOR AGREGADO:	DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
AGREGADO:	DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO UNITARIO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LOS DIVERSOS EVENTOS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2025 SE ESPECIFICA POR PARTIDA EN EL "ANEXO 1", MISMO QUE SE CONSIDERARÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA SU TERMINACIÓN CONFORME A LAS CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA, DÉCIMA CUARTA BIS, Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE "CONTRATO" Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES POR LO CUAL "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE SU VIGENCIA SIN IMPORTAR VARIACIONES EN EL ÍNDICE DE INFLACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE DEL TOTAL DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DESCRITOS EN EL "ANEXO 1" AGREGANDO EL IMPUESTO QUE LE SEA APLICABLE SE DETECTASEN DISCREPANCIAS POR CENTÉSIMAS O ARÁ COMO VÁLIDO EL PRECIO UNITARIO MILÉSIMAS, DEL MONTO GI DE LAS PARTIDAS.

C.P. MAN

SÍNDICO ÚNICO

OPORFIRIO LAMANCÀ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

C. VERONICA ANABEL VEYTI. IBARGUEN REPRESENTANTE LEGAL MOMENTOS MEMORABLES CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A. DECV

"Nuestro puerto, nuestra casa"

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LA (S) CORRECCIÓN (ES) EN LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S), NOTIFICANDO A "EL AYUNTAMIENTO" EN TIEMPO Y FORMA EL NÚMERO DE FACTURA EN EL QUE QUEDARA REALIZADA LA CANTIDAD CORRECTA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE NO RECIBIRÁ ANTICIPOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO".

TERCERA. -DE LA FACTURACIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA FACTURA QUE ENTREGARÁ "EL PROVEEDOR" A "EL AYUNTAMIENTO", DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

R.F.C.: MVV080508US0 (EME, UVE, UVE, CERO, OCHO, CERO, CINCO, CERO, OCHO, U, ESE, CERO)

DOMICÍLIO FISCAL: ZARAGOZA S/N VERACRUZ CENTRO

CIUDAD: VERACRUZ, VER. CÓDIGO POSTAL: 91700

"EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ DE ENVIAR AL CORREO <u>SUBADQUISICIONES@VERACRUZMUNICIPIO.GOB.MX</u> LOS ARCHIVOS CON TERMINACIÓN CFDI, XML Y PDF DE LA FACTURA QUE PRESENTE.

"EL PROVEEDOR" EXHIBE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO", LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES, LA PRIMERA OBLIGATORIA, EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EMITIDAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES DE HACE MÁXIMO 3 MESES CON FUNDAMENTO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, REGLA 2.1.36 Y EN SU CASO, LO SEÑALADO EN LA REGLA 2.1.24. ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, FICHA 1/CFF LA SEGUNDA SI "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRA CON OBLIGACIONES EN ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO ESTA AUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN FINANZAS Y PLANEACIÓN.

C.P. MANUEL RIVERA

SÍNDICO ÚNICO

C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDES SALAMANCA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL C. VERONICA ANABEL VEYTIA
IBARGUEN
REPRESENTANTE LEGAL
MOMENTOS MEMORABLES
CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A.
DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





Elminados: (3) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 72, 76, y 144, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10s Lineamientos Generales de Clasificación y Desdasificación de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10s Lineamientos Generales de Clasificación y Desdasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Sucursal, número de cuenta y CLABE).

CONTRATO NO. MVER-014-CARNAVAL2025-2025-PS-01

CUARTA. -DE LA FORMA DE PAGO "LAS PARTES" CONVIENEN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE "CONTRATO" SE PODRÁN REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR "EL AYUNTAMIENTO", POR LO QUE SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SIEMPRE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO PREVIAMENTE LA FIANZA A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA OCTAVA Y SE HAYA VERIFICADO EL SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y SELLADA POR EL COMITÉ DE CARNAVAL.

"EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE EL MONTO TOTAL A PAGAR SE REALIZARÁ A PRECIO FIJO, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), MEDIANTE DEPÓSITO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA: MOMENTOS MEMORABLES CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

BANCO: SANTANDER

SUCURSAL:

CUENTA:

CLABE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EN CASO DE RECIBIR PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CASO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

QUINTA. PEDIDOS

"EL AYUNTAMIENTO" EJERCERÁ ESTE "CONTRATO" A TRAVÉS DE PEDIDOS, REALIZADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LA REFERENCIA A ESTE CONTRATO, SIENDO NOTIFICADAS A "EL PROVEEDOR" EN SU DOMICILIO FISCAL, VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EN EL FUTURO LAS PARTES CONVENGAN, DEBIENDO ACUSARSE DE RECIBIO.

C.P. MANUEL RIVERA

SÍNDICO UNICO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE

C. VERONICA ANABEL VEYTIA IBARGUEN REPRESENTANTE LEGAL MOMENTOS MEMORABLES CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





TELÉFONO DE CONTACTO: 229 1291955

CORREO ELECTRÓNICO: eventi.creandomomentos@gmail.com

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO SE REQUIERA VARIAR ALGÚN PEDIDO U ORDEN DE COMPRA, EN CUALQUIERA DE SUS CONCEPTOS, DEBERÁ SER TRANSMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "EL AYUNTAMIENTO", EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGUNA VARIACIÓN PODRÁ AFECTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE "CONTRATO" YA QUE, DE SER EL CASO, ESTAS SE CONSIDERAN INEXISTENTES CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES PERTINENTES

SEXTA. – DEL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL TRASLADO PARA PODER DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE "CONTRATO" EN EL LUGAR INDICADO LIBRE A PISO, EN PARCIALIDADES, LOS DÍAS 22 AL 30 DE JUNIO Y 01 AL 03 DE JULIO, DONDE INDIQUE EL COMITÉ DE CARNAVAL.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A CONTRATAR POR SU CUENTA EL SEGURO DE TRASLADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO MOMENTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE CARNAVAL EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS POR LO CUAL "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE DE CONFORMIDAD QUE DE NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS SE TENDRÁN POR NO ACEPTADOS O RECIBIDOS Y EN SU CASO, SE APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SÉPTIMA. -VIGENCIA

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE "CONTRATO" INICIARÁ EL LUNES 23 DE JUNIO DE 2025 Y CONCLUIRÁ EL MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y HASTA QUE SE VERIFIQUE EL ENTERO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" SOLO A PLENA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE EN SU CASO HASTA AGOTAR EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NO PUDIENDO EXCEDER DEL EJERCICIO FISCAL 2025. LO CUAL SE MANIFESTARÁ EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DEL PRESENTE "CONTRATO".

"EL AYUNTAMIENTO" NO SE OBLIGA À AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE "CONTRATO".

C.P. MANUEL RIVERA

SÍNDICO ÚNICO

C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALVESSALAMANCA

RÉSIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL C. VERONICA ANABEL VEYTIA
IBARGUEN
REPRESENTANTE LEGAL
MOMENTOS MEMORABLES
CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A.
DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

OCTAVA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE "CONTRATO", DEBERÁ REALIZAR UN PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL "CONTRATO", PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE "CONTRATO".

"EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE "CONTRATO" UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO A PAGAR, SIN INCLUIR IVA, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$347,731.10 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE "CONTRATO", Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 174, 175, 278, 282, 283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA "TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ", COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

NOVENA. – GARANTÍA DE SERVICIOS ADQUIRIDOS

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" OBLIGÁNDOSE EN REPONERLO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, EN CASO DE DEFECTO O CUALQUIER OTRO VICIO OCULTO, DENTRO DEL PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFA CIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EL CASO DE

C.P. MANUEL PIVERA POLANCO SÍNDICO ÚNICO

C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDE AACAMANCA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL C. VERONICA ANABEL VEYTIA
IBARGUEN
REPRESENTANTE LEGAL
MOMENTOS MEMORABLES
CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A.
DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





QUE EL PROVEEDOR NO EFECTUÉ EL CAMBIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO REALIZADO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE LO ANTERIOR SE DEBERÁ NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS.

DE LAS INFRACCIONES

DÉCIMA. – DE LAS RESPONSABILIDADES

"EL PROVEEDOR", ACUERDA QUE SE CONDUCIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", ES DECIR CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDAS, CONSIDERÁNDOSE INFRACCIONES EL INCURRIR EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

I. PROPORCIONAR AL ENTE PÚBLICO INFORMACIÓN FALSA O DOCUMENTACIÓN ALTERADA:

II. INCUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO;

III. LESIONAR EL INTERÉS PÚBLICO O LA ECONOMÍA DE LOS ENTES PÚBLICOS;

IV. DECLARARSE EN QUIEBRA UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO;

V. REALIZAR PRÁCTICAS DESLEALES PARA CON EL ENTE PÚBLICO O DEMÁS LICITANTES;

VI. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS QUE LES SEAN IMPUTABLES, NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LOS CONVOCANTES;

VII. NO SOSTENER SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN: Y

VIII. LAS DEMÁS PREVISTAS POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", O EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR", ASIMISMO SE COMPROMETE A CUBRIR A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" UNA INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" O ALGUNO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN EMPLAZADOS Y/O REQUERIDOS CON MOTIVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE "CONTRATO". EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ LA CANTIDAD QUE EROGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" POR CONCEPTO DE GASTO TRAMITACIÓN DE, EL O LOS PROCEDIMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE PRESENTEN, ASIMISMO, LA SOLA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO ANTERIORMENTE DESCRITO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL AYUNTAMIENTO".

"EL PROVEEDOR", SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, LICENCIAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES QUE LES APLIQUENTOR A CADA UNA DE LAS PARTES.

C.P. MANUEL RIVERA
POLANCE
SÍNDICO ÚNICO

VALDES SALAMANCA

PRESIDENTE DE COMITÉ DE

C. VERONICA ANABEL VEYTIA
IBARGUEN
REPRESENTANTE LEGAL
MOMENTOS MEMORABLES
CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A.
DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





DE LA PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA PRIMERA. – PENA CONVENCIONAL

SI "EL PROVEEDOR" INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES "OBJETO" DEL "CONTRATO", "EL AYUNTAMIENTO" LE APLICARÁ EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE DICHO MONTO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO, O APLICADO CONTRA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE INFRINJA UNA <u>CLÁUSULA</u> DEL CONTRATO O ARTÍCULO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", SE COMPROMETE "EL PROVEEDOR" A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO APLICABLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", SIENDO APLICABLES LAS SIGUIENTES SANCIONES:

I. MULTA DE CIEN A MIL UMAS; Y

II. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS.

DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", ANTES CITADO, "EL AYUNTAMIENTO" INFORMARA AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PARA QUE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 "LEY DE ADQUISICIONES", APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A "EL PROVEEDOR". Y EN CASO DE NO CUMPLIR LAS SANCIONES EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO, LAS SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS, ASÍ COMO LOS REINTEGROS DE LOS PAGOS HECHOS A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ FIJADOS EN CANTIDAD LIQUIDA, SE CONSTITUIRÁ EN CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO", DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES".

DÉCIMA SEGUNDA. -CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS SERVICIOS QUE AMPARAN ESTE "CONTRATO", SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA TERCERA. -PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL INTELECTUAL DE PATENTES O MARCAS. QUE LLEGASE A UTILIZAR PARA EL

C.P. MANUEL BYERA

SÍNDICO ÚNICO

C. LUIS FRANCISCO PORTURIO VALDES SELAMANCA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE

C. VERONICA ANABEL VEYTIA IBARGUEN REPRESENTANTE LEGAL MOMENTOS MEMORABLES CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO", POR LO QUE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL AYUNTAMIENTO".

"EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR O PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS INFRACCIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CASO DE IRREGULARIDADES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA O ANÁLOGA, POR EL CUAL "EL AYUNTAMIENTO" NO ADQUIERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS MISMAS.

DE LA TERMINACIÓN

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN SERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1.- POR HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO FIJADO EN EL "CONTRATO" O POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", Y, O POR ESTAR SATISFECHO EL "OBJETO".

- 2.- POR CONVENIO EXPRESO.
- 3.-POR NULIDAD.
- 4.-POR RESCISIÓN.
- 5.-POR CONFUSIÓN DECLARADA POR AUTORIDAD JUDICIAL.
- 6.-POR PERDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- 7.- POR EXPROPIACIÓN DEL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", HECHA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.
- 8.- POR EVICCIÓN.

DÉCIMA CUARTA BIS.-TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE ESTE "CONTRATO", SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD ORIGINALMENTE ADQUIRIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL AYUNTAMIENTO".

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE "LAS PARTES", EN EL SUPUESTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE "CONTRATO" EN FORMA ANTICIPADA, PARA LO CUAL BASTARÁ CON QUE LE DE AVISO POR RECRITO A "EL PROVEEDOR" CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PACARRA LA PROVEEDOR", ÚNICAMENTE LA PARTE

C.P. MANUEL AVERA

SÍNDICO ÚNICO

C. LUIS FRANCISCO REFIRIO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL C. VERONICA ANABEL VEYTIA
IBARGUEN
REPRESENTANTE LEGAL
MOMENTOS MEMORABLES
CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A.
DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





PROPORCIONAL HASTA LA FECHA EN QUE SE DE POR TERMINADO EL "CONTRATO".

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SIENDO PERSONA FÍSICA FALLECIERE SERÁ CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, BASTARÁ CON LA NOTIFICACIÓN A LA **"SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES"** A LA CUAL DEBERÁ IR ANEXA EL ACTA DE DEFUNCIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA QUINTA. -DE LA RESCISIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE "CONTRATO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DICHA RESCISIÓN DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79, 80 Y 81 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", POR LO CUAL DICHAS PARTES AGOTARAN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES.

LAS CAUSAS POR LAS QUE "EL AYUNTAMIENTO", PUEDE RESCINDIR EL "CONTRATO":

- A. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1", EN EL PLAZO ESTIPULADO POR "EL AYUNTAMIENTO".
- B. SI "EL PROVEEDOR" SE NIEGA A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE CONFORMIDAD A LA <u>CLÁUSULA NOVENA</u>, Y SEAN DECLARADOS COMO NO ACEPTADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".
- C. SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD, DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS EN LA COTIZACIÓN.
- D. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E. SI "EL PROVEEDOR" SIENDO EXTRANJERO, SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO.
- F. SI "EL PROVEEDOR" CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- G. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR "A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ
OPTAR POR DEMANDAR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN Y EL RESARCIMIENTO
DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

C.P. MANUEL RIVERA POLANSO SÍNDICO ÚNICO

C. LUIS PANCISCO PORFIRIO VILLOS SALAMANCA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE

CARNAVAL

C. VERONICA ANABEL VEYTIA

IBARGUEN

REPRESENTANTE LEGAL

MOMENTOS MEMORABLES

CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A.

DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





"EL PROVEEDOR" SI FUERA QUIEN DECIDIERA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES" CUANDO PROCEDA LA RESCISIÓN, "EL AYUNTAMIENTO" HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS Y EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS.

OTRAS CONDICIONES

DÉCIMA SEXTA. -RESPONSABILIDAD LABORAL

ACUERDAN "LAS PARTES" QUE NO SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, POR LO QUE NO EXISTE LA SUBSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO"; EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES, SERÁ EXCLUSIVAMENTE SUYA, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO", LIBERANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE SE CONVIERTA A "EL AYUNTAMIENTO", EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

DÉCIMA SEXTA BIS. - CASO FORTUITO FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE "CONTRATO", QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO, SI COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIERAN PACTARSE OTRAS CONDICIONES, ESTAS SERÁN MATERIA DE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA. -RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

EL PRESENTE "CONTRATO" CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL "OBJETO" DEL MISMO Y DEJA POR LO TANTO SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO" NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE "CONTRATO", NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA OCTAVA. -MODIFICACIONES

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", PODRÁ EN SU CASO PACTAR ADENDUMS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS AMPLIACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS

C.P. MANUEL HVERA COLANCO

SÍNDICO ÚNICO

C. LUNFRAMOSO PORFIRIO
VALDESSAVAMANCA

PRESIDENTE DEL COMITE DE
CARNAVAL

C. VERONICA ANABEL VEYTIA IBARGUEN REPRESENTANTE LEGAL MOMENTOS MEMORABLES CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





	ORIGINALMENTE Y LOS PRECIOS DEL "ANEXO 1" SEAN IGUALES O MENORES A LO PACTADOS ORIGINALMENTE.
DÉCIMA NOVENA	
RESPONSABILIDAD CIVIL	"EL PROVEEDOR" SE HACE RESPONSABLE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" POR TODO
RESPONSABILIDAD CIVIL	LOS DAÑOS IMPUTABLES A SUS TRABAJADORES Y/O PERSONAL, SIEMPRE
	CUANDO AQUELLOS SEAN PLENAMENTE COMPROBADOS Y OCURRAN EN E
	LUGAR DONDE SE PRESTE EL SERVICIO O SE REALICE LA ENTREGA DE LO SERVICIOS
/IGÉSIMA JURISDICCIÓN	TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE "CONTRATO", S
DISPOSICIONES LEGALES	REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES", Y S
	APLICARÁ DE FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.
	EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, "LA
	PARTES" ACUERDAN QUE CONOCERÁ EL TRIBUNAL COMPETENTE EN MATERIA
	ADMINISTRATIVA, PREVALECIENDO SIEMPRE EL TRIBUNAL TERRITORIAL EN
	RELACIÓN A LA RESIDENCIA DE "EL AYUNTAMIENTO", RENUNCIANDO AL FUERO
	QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN DE SUS DOMICILIO
	PRESENTES O FUTUROS.
/IGÉSIMA PRIMERA.	PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE "CONTRATO", SE ENTENDERÁ COMO
CONFIDENCIALIDAD	"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" TODA AQUELLA QUE "EL AYUNTAMIENTO
	HAYA ENTREGADO A " EL PROVEEDOR ", Y QUE NO SEA DE DOMINIO PÚBLICO O D
	TERCEROS QUE TUVIERAN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD
	ESTE ÚLTIMO NO PODRÁ DIVULGARLA, USARLA O TRANSMITIRLA SIN E
	CONSENTIMIENTO DEL PRIMERO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NO DIVULGAR PO
	MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIE
	OTRA FORMA) LOS DATOS INFORMACIÓN, LOGOTIPOS E IMÁGENE
	INSTITUCIONALES QUE SE UTILICEN "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", SI
	LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "EL AYUNTAMIENTO
	ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN SO
	PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE, EN ESTE ACTO ASUMEN L
	OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. ESTA RESTRICCIÓ
	PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE EXTINTA
	LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
	CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERA
	DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL 72 DE LA LEY 87
	DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO D
	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIM
	FRACCIÓN 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN
	DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, SE TESTARÁN PALABRAS PO
	CONTENER DATOS PATRIMONIALES UNA VEZ FIRMADO EL PRESENT
	"CONTRATO", PARA SU PUBLICACIONA

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. LOS FRANCISCO PORFIRIO VALOE SALAMANCA PRESIDENTE DEL COMITE DE CARNAVAL

SÍNDICO ÚNICO

C, VERONICA ANABEL VEYTIA
IBARGUEN
REPRESENTANTE LEGAL
MOMENTOS MEMORABLES
CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A.
DE C.V.





DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACEPTAN QUE ÚNICAMENTE QUEDARÁN EXENTAS DE TALES RESPONSABILIDADES SI LA INFORMACIÓN ES DE DOMINIO PÚBLICO O SI ES SOLICITADO POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA LUNES, 23 DE JUNIO DE 2025.

"EL MUNICIPIO"

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ

C. LUIS FRANCISCO DO RFIRIO VALDÉS SALAMANCA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

"EL PROVEEDOR"

MOMENTOS MEMORABLES CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
C.VERONICA ANABEL VEYTIA IBARGUEN

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

C. LUS FRANCISCO PORFIRIO VALDES GALAMANCA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL C. VERONICA ANABEL VEYTIA
IBARGUEN
REPRESENTANTE LEGAL
MOMENTOS MEMORABLES
CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A.
DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





ANEXO 1

RELATIVO A CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LOS DIVERSOS EVENTOS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2025.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LOS DIVERSOS EVENTOS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2025	\$ 3,477,311.00	\$ 3,477,311.00	
(CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 76/100				SUBTOTAL	\$ 3,477,311.00	
M.N.)			IVA 16%	\$ 556,369.76		
7 (20)	M.N.			TOTAL	\$4,033,680.76	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

EVENTO	CANTIDAD	DÍAS	FECHA
SOLTERAS VS CASADAS	400	1	22/06/2025
QUEMA DEL MAL HUMOR	550	1	26/06/2025
DESFILE INFANTIL	1,200	1	26/06/2025
MASIVOS	4,000	3	27/06/2025 AL 29/06/2025
CORRALES DOBLES / ACCESO A MACROPLAZA	500	3	27/06/2025 AL 29/06/2025
CIERRE DE CALLES PERIMETRO MACROPLAZA	500	3	27/06/2025 AL 29/06/2025
DESFILES DE CARNAVAL	15,000	4	28/06/2025 AL 01/07/2025
SEGURIDAD DE CARROS ALEGORICOS	500	4	28/06/2025 AL 01/07/2025
ENTIERRO DE JUAN CARNAVAL	550	Ī	02/07/2025

C.P. MANUEL PLVERA POLATION SÍNDICO ÚNICO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

C. LI

ORFIRIO

C. VERONICA ANABEL VEYTIA IBARGUEN REPRESENTANTE LEGAL MOMENTOS MEMORABLES CON DISEÑO DE VERACRUZ, S.A DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740